

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana, don **Héctor Adrián Capaccioli**, con domicilio en Avenida de Mayo 591 P.6º de esta Ciudad, en adelante "**El Gobierno**" y la Auditoría General de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la "**La Auditoría**", con domicilio en la Avda. Corrientes 640 P.5º de esta Ciudad, representada por su Presidente, don **Matías Barroetaveña**, por una parte, acuerdan celebrar el presente convenio que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes, en aquellas tareas que sean de interés común para las mismas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo mediante la participación de "**La Auditoría**" en las reuniones de Presupuesto Participativo, organizadas por la Dirección General de Participación y Acción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana de "**El Gobierno**", en las que los vecinos de esta Ciudad participan del proceso de definición de prioridades presupuestarias. Asimismo "**La Auditoría**" podrá acceder a la base de datos de reclamos que los Centros de Gestión y Participación reciben de sus vecinos, en la forma que "**El Gobierno**" disponga.

TERCERA: La intervención de "**La Auditoría**" en los encuentros de Presupuesto Participativo, tiene como finalidad que los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conozcan la existencia y el rol constitucional de la Auditoría y los mecanismos para participar en la elaboración del plan anual de auditoría, mediante el cual el citado organismo establece el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio.



CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las acciones que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por los señores: Fernando Morabes DNI N° 22.851.278 en representación de “**El Gobierno**” y Daniel Riesgo DNI N° 16.891.792 en representación de “**La Auditoría**”.

QUINTA: Las pautas establecidas en el presente acuerdo podrán ser modificadas conjuntamente por las áreas firmantes, con motivo de precisar funciones y/o establecer nuevas responsabilidades, según necesidades que surjan o se adviertan luego de la implementación del presente acuerdo.

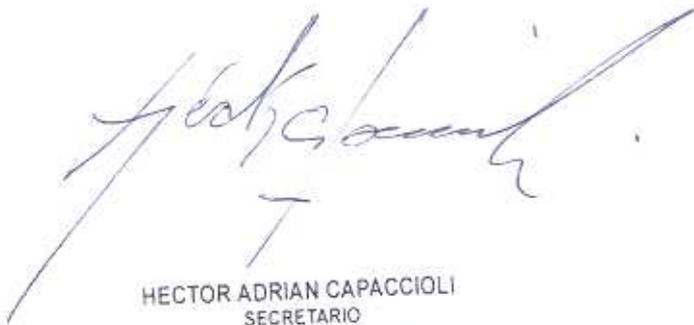
SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades Consiguientes.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de SESENTA (60) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con una anticipación no menor de SESENTA (60) días. Ninguno de los supuestos originará derecho a indemnización o resarcimiento de tipo alguno.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los más arriba enunciados, dejándose expresa constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser diligenciadas a la calle Uruguay 440, Piso 2, Of. “27”, de esta Ciudad, conforme a lo establecido en el Decreto N° 3785 (BM N° 17.540), oficio N° 868-CSJN-87 y Decreto N° 294-97 (BOCBA N° 168).

NOVENA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, en el caso de ambas partes sujeto a ratificación mediante los

mecanismos correspondientes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los tres días del mes de agosto del año dos mil cinco.



HECTOR ADRIAN CAPACCIOLI
SECRETARIO
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.



LIC. MATÍAS BARROETAÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires